Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1346

REF. : Declara inadmisible ofertas que indica para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, proyecto "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Piguchén Putaendo", código BIP N°30356528-0, ID 847-18-LP15.

Valparaíso, 11 MAYO 2015

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 200, de 19 de diciembre de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 9, de fecha 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30356528-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°696 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, demás normativa aplicable.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°8980, aprobada con fecha 06 de marzo de 2015, el Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de Valparaíso, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Piguchén Putaendo" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N°696 de fecha 10 de marzo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, publicado en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°847-18-LP15.

4. Que, conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N°696, de fecha 10 de marzo de 2015, citada en el visto, con fecha 19 de marzo de 2015, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron los siguientes interesados:

Proyecto Código BIP 30356528-0
Nombre o razón social y RUT

N°	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	EMG Ltda.	78.982.410 - k
2	Optimizar Ltda.	76.179.650 – K
3	RYAL Construcción y Servicios SPA	76.348.829 - 2
4	PROCOIN Industrial S.A	76.138.176 - 8
5	STM Ingeniería y construcción	6.559.311 – 4
6	Eiffel Ingeniería Ltda.	77.429.290 - 3

5. Que, según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

En relación al Proyecto Código BIP 30356528-0

N°	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	EMG Ltda.	78.982.410 - k
2	Optimizar Ltda.	76.179.650 – K
3	PROCOIN Industrial S.A	76.138.176 - 8
4	Eiffel Ingeniería Ltda.	77.429.290 - 3

6. Que, los participantes que a continuación se individualizan fueron los únicos que presentaron ofertas, sin embargo no dieron cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, según se indica a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL Y RUT	MOTIVO
EMG Ltda. - Equipos y Maquinarias Gallardo Ltda.	No cumple con la exigencia establecida en el punto 15.1 de las Bases Administrativas y punto 3.9 de las Bases Técnicas, ambas Bases Tipo aprobadas por Resolución N°157, de 3 de Septiembre de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , en concordancia con la exigencia establecida en el punto 16 del anexo complementario aprobado mediante Resolución Exenta N°696 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso y en cual se exige que el profesional que señale el oferente en su propuesta, para ejecutar el Proyecto de Gas se encuentre inscrito en la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible).
Optimizar Ltda. – Optimización de Gestión Empresarial y Educativa Ltda.	No cumple con la exigencia establecida en el punto 15.1 de las Bases Administrativas y punto 3.1 de las Bases Técnicas, ambas Bases Tipo aprobadas por Resolución N°157, de 3 de Septiembre de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y con la exigencia establecida en el punto 16 del anexo complementario de bases de licitación aprobado mediante Resolución Exenta N°669 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso y en cual se exige en Anexo 2 que el especialista sea un Ingeniero Calculista y el oferente en su propuesta indica un Ingeniero Constructor. No cumple con la exigencia establecida en el punto 32 de las Bases Administrativas y punto 1 de las Bases Técnicas, de las Bases tipo aprobadas por Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de

	Jardines, ya que no presenta análisis de precio unitario.
PROCOIN Industrial S.A	No presenta anexos 2, 5, 6, 7 y 8, exigidos en el punto 15 de las Bases Administrativas Tipo aprobadas por Resolución 157 de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines y 5 del anexo complementario aprobado por Resolución Exenta N°669 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Directora Regional de Valparaíso. No cumple con la exigencia establecida en el punto 32 de las Bases Administrativas y punto 1 de las Bases Técnicas, de las Bases tipo aprobadas por Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines, ya que no presenta análisis de precio unitario. Itemizado incorporado por el oferente en su propuesta económica tiene partidas sin valorizar, exigencia establecida en el punto 15.2 de las Bases Administrativas Tipo aprobadas por Resolución 157 de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines. No acompaña títulos profesionales exigidos en el punto 5 del anexo complementario de bases de licitación aprobado mediante Resolución Exenta N°669 de fecha 10 de marzo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso
Eiffel Ingeniería Eléctrica y construcción Ltda.	No cumple con la exigencia establecida en el punto 32 de las Bases Administrativas y punto 1 de las Bases Técnicas, de las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ya que no presenta análisis de precio unitario.

7. Que, el artículo 9° de la Ley N°19.886, señala que el órgano contratante declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

8. Que, por su parte, el punto 27 de las bases de licitación establece: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación".

RESUELVO:

1. DECLARANSE INADMISIBLES las ofertas presentadas por los proveedores: a) Optimizar Ltda.; b) Empresa EMG Ltda ; c) PROCOIN Industrial S.A; d)Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Ltda., en la licitación pública para la contratación del diseño de

especialidades y ejecución de obras, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°847-18-LP15, por los fundamentos señalados en los considerandos de la presente resolución

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

PCC/CHE/DMA/RGS
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo